INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS" ID N° 383.341.-

Asunción, 25 de Febrero del 2021.-

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO:	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	383.341
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	AD REFERENDUM
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°:	AD REFERENDUM
PLURIANUALIDAD:	AD REFERENDUM
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CD - CONTRATACIÓN DIRECTA
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR EL TOTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	AD REFERENDUM
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	5%
TIPO DE GARANTÍA:	DECLARACIÓN JURADA
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

2.1 ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL SBE N° 383341:

Conforme se desprende del Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 383.341 de fecha 14 de diciembre de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio**
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE) - 80021625-3	137.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80021625-3 - FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	
Item	**Precio Ganador**
1 - LoteTotal	137.000.000

2.2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 103/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, de conformidad al Art. 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "*Bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, debiendo asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERTA Nº	OFERENTE	*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020 POR SBE "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS" - ID 383.341.-*
1	FISAE S.A.E.	Gs. 137.000.000.-

No se han realizado observaciones de carácter sustancial.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL	EL FORMULARIO DE OFERTA Y LA LISTA DE PRECIOS, DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DEL OFERENTE	REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA
FERRERTEÍA INDUSTRIAL S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.1. Verificación de la Documentación de Carácter Legal:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación sustancial, para la evaluación de las condiciones de participación, de conformidad a la Carta de Invitación, Anexo B punto 30. Evaluación de Ofertas, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Requisitos Documentales	FERRERTEÍA INDUSTRIAL S.A.E
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales, Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1626262

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

3.2. Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta de Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se procedió a verificar al oferente y a los sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 001/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa".*

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas según Constancias N°1007622; 1007696; 1007645; 1007653; 1007630 "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)".

Según Constancia SFP N° 792511 el **Sr. RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE, con C.I N° 1.898.834**, cuenta con registro con **cargo** SIN ACTUALIZAR **vinculo** PERMANENTE **correspondiente** al mes/año **2.001**.

Al respecto, por **Nota UE N° 09/2021** de fecha 06/01/2021 se solicitó a la empresa una aclaración detallada de la situación laboral actual del mismo.

Que, en fecha 08/01/2021, el oferente remite las documentaciones de respaldo solicitadas, en donde menciona lo siguiente: "En respuesta al punto de la Nota N° 09/2021 "solicitud de explicación de la situación laboral de Rodrigo Yamil Di Pardo Arele, en efecto de aclarar si el mismo se desempeña como funcionario público". Declaramos bajo fe de juramento lo siguiente:

Rodrigo Yamil Di Pardo Armele con Documento de identidad número 1.898.834, no se desempeña como funcionario público en la actualidad, ya que el mismo fue desvinculado de la función pública hace aproximadamente 20 años y actualmente forma parte de funcionariado de Ferretería Industrial S.A.E.".

Igualmente, según Constancia N° 792539 la **Sra. FIORELLA DI PARDO BURGOS con cédula de identidad N° 4340623** figura con **cargo** de "TECNICO/A" con **vínculo** "CONTRATADO" en la **institución** "DIRECCIÓN SUPERIOR", **mes/año** "2.019".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;".*

En caso de las personas con vínculo CONTRATADO, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: *"Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil".*

Por lo expuesto, se concluye que el oferente no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

Se procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si los oferentes se encontraban inhabilitados en la base de datos de la DNCP al momento de la apertura de ofertas:

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E, con RUC N° 80021625-3 **Se encuentra un Registro (del 27/07/2016 hasta el 27/10/2016)**, pero al momento de la apertura de Oferta ya ha sido subsanada dicha inhabilitación.

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	80021625-3	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80021625	FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	27/07/2016	27/10/2016		INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE TRES (3) MESES	

1 registros encontrados.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63° del Decreto N.° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, verificándose que no presenta errores aritméticos.

Ítems del llamado ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS con ID: 383341						FERRETERIA INDUSTRIAL SAE			
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	401517 21-007	Motor eléctrico trifásico 125 HP-600 V - 1450 RPM	Unidad	UNIDAD	2	WEG	BRASIL	68.500.000	137.000.000
Precio Total									137.000.000

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

Que, no habiendo más de una oferta para evaluar, el margen de preferencia en marco de la Ley N° 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia

local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Análisis del precio ofertado:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E**, se encuentran dentro del rango establecido.

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitudes de aclaración de la oferta y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

FERRETEÍA INDUSTRIAL S.A.E.
Nota UE N° 01/2021 de fecha 04/01/2021, por la cual se solicita la presentación del documento:

- *Copia de facturaciones y/o Recepciones finales que avalen la Experiencia Requerida: Provisión de Motores Eléctricos Trifásicos con características similares con facturaciones por un monto equivalente al 30% del monto total ofertado de los últimos 3 años (2017,2018 y/o 2019).*
- *Catálogos con Especificaciones Técnicas de los Equipos Ofertados.*

En consecuencia, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 06/01/2021, acompañando lo solicitado.

5.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B punto 30. Evaluación de Ofertas, inc. g) y h) de los Datos de la Contratación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Por Comunicación Interna UME N° 033/2021 de fecha 11 de enero de 2021, la **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN** remite el siguiente informe:

Abg. Rossana Cristina L. essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

11 ENE 2021

COMUNICACIÓN INTERNA UME N° 033 /2021

A: GERENCIA DE OPERACIONES

DE: UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO (UME).

NOMBRE DEL EMISOR: Ing. José Duré

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA Nro 21/2020 – SBE - "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS "– SEGUNDO LLAMADO- ID: 383.341

Sub- Referencia: Informe Técnico Evaluación de Ofertas

FECHA: 11/01/2021

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad de remitir el informe técnico de la Licitación de referencia

Esta Unidad ha verificado las documentaciones presentadas por los Oferentes y se procedió al llenado de las planillas de Ckeck list en base a los Requisitos de Calificación del PBC.

A continuación el resumen de cumplimiento o no de los Requisitos Técnicos por cada oferente

Oferente: FISAE

Item	Requisitos	Cumple/No cumple	Observación
1	**Presentación documentaciones**		
1.2	Autorización del Fabricante:	cumple	
1.3	Copia de Facturaciones y/o Recepciones finales que avalen la Experiencia Requerida: Provisión de Motores Eléctricos Trifásicos con características similares con facturaciones por un monto equivalente al 30% del monto total ofertado de los últimos 3 años (2017,2018 y/o 2019)	cumple	
1.4	Listado de 3 Clientes:	cumple	
1.5	DDJJ de Proveer Bienes Nuevos y No reacondicionados de acuerdo a las EETT del Llamado	cumple	
1.6	Catálogos con Especificaciones técnicas de los equipos ofertados	cumple	

Sin otro particular, me despido muy atentamente

GERENCIA DE OPERACIONES

Lic. Sandra E. Ragliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Ing. José Duré Rabito
UME
essap

essap sa

5.3 Tabla de verificación de los documentos técnicos y de experiencia requeridos en el PBC:

	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
Requisitos Documentales para Evaluar la Experiencia Requerida	
a) Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
b) Listado de clientes con los datos necesarios mencionados en el punto anterior.	**CUMPLE**
c) Constancia del RUC emitida por la SET	**CUMPLE**
Requisitos Documentales para Evaluar la Capacidad Técnica	
a) Declaración jurada de proveer bienes nuevos y no reacondicionados de acuerdo a lo requerido.	**CUMPLE**
b) Catálogos, ficha técnica elementos gráficos, manual de operaciones y mantenimiento y otros textos. .	**CUMPLE**

CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo*".

POR TANTO, atendiendo lo establecido en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ADJUDICACIÓN. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*"; y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; esta Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS" -SEGUNDO LLAMADO- ID N° 383.341**, según el siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. RUC N° 80021625-3	Gs. 137.000.000.- (guaraníes ciento treinta y siete millones)

Gerente de la UOC o su representante

.....